



VISTOS:

El Informe N° 000756-2024/MTPE/4/12.01 del Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos, el Informe N° 002152-2024-MTPE/4/9.2 de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y demás antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 5 del numeral 6.2 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, regulando entre otros el ingreso por condición especial, el Subsidio por fallecimiento el cual consiste en el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos;

Que, asimismo, el numeral 4.6 del artículo 4 del Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019 Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, dispone lo siguiente: *"Subsidio por fallecimiento: La entrega económica que corresponde al subsidio por sepelio se establece y fija en un monto único de S/ 1 500,00 (Mil Quinientos y 00/100 soles). Para su percepción se debe adjuntar copia de la documentación necesaria que acredite o sustente el deceso de la servidora pública nombrada o el servidor público nombrado que corresponda, o de ser el caso del familiar directo de la servidora pública nombrada o servidor público nombrado. Se otorga a pedido de la beneficiaria o beneficiario que corresponda"*;

Que, la servidora YOLANDA CESARINA BELTRAN ANTONIOLI, ante el fallecimiento de su señora madre ANA ANGELICA ANTONIOLI VASQUEZ DE BELTRAN, solicitó a la Oficina General de Recursos Humanos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), el pago de los subsidios por fallecimiento, para lo cual adjuntó: i) Copia del Acta de Defunción N° 5001480538, expedida por el RENIEC y ii) Copia del Acta de Nacimiento N° 1012191965 expedido por RENIEC;

Que, al amparo de dicho marco normativo, mediante el Informe N° 000756-2024/MTPE/4/12.01 del Coordinador I de la Oficina General de Recursos Humanos, se realizó la verificación y evaluación de los documentos presentados por la servidora YOLANDA CESARINA BELTRAN ANTONIOLI, quien labora bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, quedando acreditado con el Acta de Defunción el fallecimiento de la señora ANA ANGELICA ANTONIOLI VASQUEZ DE BELTRAN de fecha 06 de julio de 2024, y con el Acta de Nacimiento se acreditó el entroncamiento familiar de madre e hija entre la causante y la citada servidora;

Que, mediante el Informe N° 001252-2024-MTPE/4/9.2, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto aprobó la Certificación del Crédito Presupuestario CCP N° 000900, por el monto de S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles), atendiendo a la Liquidación N° 069-2024-MTPE/4/12.1, para efectos del pago de subsidios por fallecimiento de familiar directo (madre) teniendo como beneficiaria a la servidora YOLANDA CESARINA BELTRAN ANTONIOLI;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutivo que reconozca a favor de la servidora YOLANDA CESARINA BELTRAN ANTONIOLI, quien labora bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el pago equivalente a S/ 1,500.00 (Mil quinientos con 00/100 Soles) por el concepto de subsidio por fallecimiento de su familiar directo (madre);



De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; en el Decreto Supremo N° 420-2019-EF, Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N° 038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la Resolución Ministerial N° 194-2024-TR, que Actualiza el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo; y, en uso de las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 003-2024-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, a favor de la señora **YOLANDA CESARINA BELTRAN ANTONIOLI**, servidora del régimen del Decreto Legislativo N° 276, la suma de S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), por el concepto de subsidio por el fallecimiento de familiar directo.

Artículo 2.- ESTABLECER, que el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica de Gasto: 2.2.2.1.3.1, Gastos de sepelio y luto del personal activo, de acuerdo con la Certificación del Crédito Presupuestario Nota N° 000900, del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente Resolución a la parte interesada y a las instancias que correspondan para los fines pertinentes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (www.gob.pe/mtpe), para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

DELIA LILIANA SÁNCHEZ RUIZ

Jefa de la Oficina General de Recursos Humanos
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

(EXPEDIENTE N° 0119630-2024)

(EXPEDIENTE N° 0187831-2024)